



ACTA

MESA #2
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Sesión No. 3

| | |
|------------------------------------|--|
| Fecha | 29 de junio de 2011 |
| Lugar | Hotel Continental, Salón Bolívar |
| Hora de inicio de la sesión | 2:34 p.m. |
| Hora de cierre de la sesión | 5:20 p.m. |
| Equipo de Mesa | Facilitador: Gina Latoni Relator: Abdiel A. Patiño Equipo Técnico: Enedelys Taylor Jaime Martínez |

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum.
2. Presentación del artículo 201 de la Constitución Nacional
3. Discusión del artículo 201
4. Presentación del artículo 203 de la Constitución Nacional
5. Discusión de propuestas de reformas para el artículo 203
6. Asuntos varios

Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

Proceso de Reformas Constitucionales



DESARROLLO DE LA SESIÓN

La sesión inició con la presencia de los representantes del Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Partido Cambio Democrático, Partido Panameñista, CONEP, Contraloría Social, Etnia Negra, Gobiernos Locales y Conferencia Episcopal. Posteriormente se sumaron los representantes de Desarrollo Social y Provincias, cumpliéndose así con el quórum de la mitad más uno de los representantes acreditados.

La facilitadora recordó que en la sesión anterior se acordó discutir el contenido del artículo 201 de la Constitución y dio la palabra a Salvador Sánchez, coordinador del equipo técnico de las mesas, quien realizó una presentación sobre el tema de la Tutela Judicial Efectiva, incluyendo derecho comparado.

Acto seguido, la facilitadora abrió el espacio para escuchar las consideraciones sobre el artículo 201 y las propuesta presentadas.

La representante de la Etnia Negra señaló que *su propuesta presentada en la sesión anterior, relativa al artículo 32 de la Constitución debe ser cursada a la mesa que trata el tema de garantías fundamentales; además reiteró el tema de la gratuidad de la justicia.*

El representante del CONEP señaló que bajo su concepto la gratuidad de la administración de justicia debe referirse a la justicia pública, impartida por el Estado, ya que justicia arbitral no se entiende como pública.

La representante de la Etnia Negra propuso colocar la frase **“administración de justicia pública gratuita”** en el artículo 201.

El representante del CONEP agregó que si lo que se quiere es reafirmar el concepto, estaría bien.

El representante del Órgano Ejecutivo recordó a la mesa su propuesta de incluir el sentido **“garantista”** de la justicia, y agregó que el equipo técnico de la mesa iba a preparar un documento completo con las propuestas enunciadas en la sesión anterior.

La facilitadora señaló que no se pueden redactar las propuestas, pues se podría alterar el sentido de la idea del proponente.

El representante de Contraloría Social agregó que en la sesión anterior se quedó en que el equipo técnico acomodaría la información de las propuestas dadas para presentarlas y así discutir las.

Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

Proceso de Reformas Constitucionales



La facilitadora aclaró que se puede trabajar tomando como base lo que se recopiló en la relatoría y con lo que ha presentado la representante de la Etnia Negra.

El coordinador del equipo técnico tomó la palabra y recordó que se puede presentar a la comisión especial una propuesta para recomendar la inclusión de un tema en la Constitución, o bien, una recomendación de artículo que se quiera incluir.

La facilitadora agregó que la redacción de algún artículo se trabajaría con el equipo técnico, y recordó que está la opción de que al tocar temas de otras mesas, se envíe la propuesta a la mesa correspondiente.

El representante de Contraloría Social propuso que si en la mesa se presenta una propuesta formal, el equipo técnico debe redactarla para que sea considerada, o bien que sea entregada redactada por el proponente.

El invitado especial del Ministerio Público recomendó que las propuestas se presenten un día antes de la sesión, ya que son 2 sesiones por semana. Que se presenten el lunes, a fin de que el miércoles se puedan organizar la discusión en base a todo lo recabado.

La facilitadora propone ir viendo los distintos artículo, subtemas y si surgen propuestas para el tema, se van añadiendo para su discusión. Invita a que se discuta el contenido del artículo 201 con base a las propuestas presentadas.

El representante del Órgano Ejecutivo recordó que el procedimiento de trabajo de las mesas es discutir las propuestas presentadas y sumar las que surjan en la mesa. Afirmó que la idea del representante del Ministerio Público altera lo ya aprobado.

El representante del CONEP argumentó que no se quiere modificar la metodología ya aprobada, sino ver como se discuten las propuestas. Señaló que lo más efectivo es discutir por artículo, viendo las propuestas externas y las de la mesa.

La representante de la Conferencia Episcopal retomó el tema del artículo 201, y señaló que de acuerdo a lo dicho en la mesa, el texto debe ser: **“La administración de justicia pública es gratuita, garantista, expedita...”**

Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

Proceso de Reformas Constitucionales



El equipo técnico proyecta la redacción del artículo 201, incluyendo lo propuesto hasta el momento:

“ARTICULO 201. La administración de justicia pública es gratuita, expedita e ininterrumpida. La gestión y actuación de todo proceso se surtirá en papel simple y no estarán sujetas a impuesto alguno. Las vacaciones de los Magistrados, Jueces y empleados judiciales no interrumpirán el funcionamiento continuo de los respectivos tribunales.”

El representante de Contraloría Social planteó su inquietud sobre la tutela del Estado sobre sistemas como el arbitral.

La representante de la Etnia Negra señaló que no se debe hacer diferencia entre la justicia privada o pública, pues se debe contar con la tutela judicial efectiva. Afirmó que la redacción propuesta incluye los aportes del Órgano Ejecutivo y de la Etnia Negra.

El representante del CONEP aclaró que una cosa es administración de justicia pública y otra la de los proceso arbitrales, pues en estos la injerencia de la Corte se da en última instancia con recursos de revisión del laudo arbitral o de amparo de garantías; por lo que hay tutela del Estado.

El representante del Órgano Ejecutivo señaló que añadir las expresiones “pública y garantista” podía dar a entender que el proceso arbitral no será garantista. Propone que no se incluya la palabra pública.

El representante del Órgano Judicial propone que el artículo 201 diga: **“El servicio de la administración de justicia es gratuito, garantista, ininterrumpido, y se ejerce en nombre de la República y por autoridad de la Ley, por el Órgano Judicial.”**

El representante de Contraloría Social recordó que en la sesión anterior se dijo que el Estado no puede renunciar a su deber de administración de justicia. Añadió que hay que definir bien si se trata de un derecho o un servicio.

El representante del Órgano Judicial afirmó que el planteamiento propuesto no es excluyente y que se puede agregar que es un derecho de los habitantes de la República.

El representante del CONEP señaló que el individuo tiene mayor influencia que el Estado y que el acceso a la administración de justicia es un derecho ya definido en la Constitución. Agregó que la propuesta final desarrolla este derecho.

Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

Proceso de Reformas Constitucionales



El invitado especial del Ministerio Público abordó el tema de las variaciones que podría sufrir el ordenamiento de los artículos del Título VII.

El coordinador del equipo técnico explicó que esto será lo último que se trabajará.

El Órgano Ejecutivo pidió que se aclare que la propuesta que está resultando es de consenso, y no una propuesta del Órgano Ejecutivo.

El representante de Contraloría Social **propuso que no se coloque el término “servicio”, y que se “exceptúe a la justicia arbitral”.**

El representante del CONEP afirmó que lo principal es la administración de justicia pública; y rechazó que hagan menciones taxativas de que la justicia arbitral no sea garantista o gratuita. Añadió que el debido proceso es un derecho fundamental.

El representante de Contraloría Social detalló que su propuesta se basaba en lo discutido en la sesión anterior, donde el artículo 201 dice que la justicia es gratuita y la arbitral resulta no serlo.

La representante de la Etnia Negra añadió que el ciudadano tiene como derecho fundamental que el Estado preste el servicio de justicia. Convino con la idea de Contraloría Social de agregar “una excepción sobre la justicia arbitral”.

El invitado especial del Ministerio Público hizo referencia a la composición y contenido del Título VII de la Constitución, apoyó la propuesta de cambios al artículo 201, y propuso que el Título VII se llame **“Sistemas de Administración de Justicia”**, porque hay varios componentes dentro de la administración de justicia. Indicó que en el artículo 201 podría decirse **“Los sistemas de servicio de administración de justicia pública serán...”**

La representante de la Etnia negra recordó que el nombre del Título se discutirá al final. Recomendó **quitar la palabra “servicio” y dejar “administración de justicia” en la propuesta final.**

El representante del Órgano Judicial añadió que si se deja solo “administración de justicia” se entiende como si fuese una institución, y la administración de justicia por si no ejerce justicia, sino a través de los entes que prestan el servicio.

Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo Proceso de Reformas Constitucionales



La representante de la Conferencia Episcopal llamó a un consenso y **propuso mantener “administración de justicia”** en el artículo 201.

La posición fue secundada por la mesa, llegando a un **consenso** sobre la propuesta de redacción del artículo 201 de la Constitución, quedando así:

“ARTICULO 201. La administración de justicia pública es gratuita, garantista, expedita e ininterrumpida y se ejerce en nombre de la República y por autoridad de la Ley, a través del Órgano Judicial. La gestión y actuación de todo proceso se surtirá en papel simple y no estarán sujetas a impuesto alguno.

Las vacaciones de los Magistrados, Jueces y empleados judiciales no interrumpirán el funcionamiento continuo de los respectivos tribunales.”

(El texto en rojo señala los cambios propuestos).

Posteriormente, la facilitadora invitó a iniciar la discusión del artículo 203.

El representante del CONEP se refirió la discusión del artículo 202. La facilitadora le explicó que el artículo se discutió en la sesión pasada, pero que el tema no estaba cerrado.

El coordinador del equipo técnico tomó la palabra e hizo una exposición sobre el contenido artículo 203, presentando algunos ejemplos de derecho comparado; así como un resumen de las propuestas que se han presentado en lo relativo al nombramiento de los Magistrados de la Corte.

La facilitadora abrió un receso

Al retomarse la sesión se entró en la discusión del artículo 203 de la Constitución. La facilitadora explicó que las propuestas se desagregaron por subtemas, pues varias propuestas tocan diversos aspectos del artículo 203.

La discusión empieza por el primer subtema: **el número de Magistrados**. Se presenta la propuesta única del señor **Néstor Torres Quiel, que establece 18 Magistrados para la Corte** y se expone también lo que dice la Constitución.

El representante del CONEP solicita un sustento para la propuesta; la facilitadora le detalla que el proponente se basa en un aumento de salas en la Corte. CONEP argumenta que hay que ver la viabilidad

Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

Proceso de Reformas Constitucionales



política, la metodología de nombramiento. Aclaró que no ve mal una corte civil, penal, comercial, constitucional, marítima, laboral, o contenciosa, pero que hay que visualizarlo en la realidad.

La Etnia Negra plantea el si hay algún fundamento estadístico en la propuesta de Torres Quiel, puesto que no hay suficientes negocios para abrir tantas salas nuevas en la corte, como la comercial o la social; incluidas en la propuesta.

La representante de la Conferencia Episcopal afirmó que es peligroso incluir cifras exactas en la Constitución. El sistema actual deja esto a la Ley, y así el número de Magistrados puede variar.

El representante de Cambio Democrático respaldó las posturas de CONEP y Etnia Guerra y resaltó la falta de presupuesto para la justicia.

En seguida, la mesa llega a un **consenso**: **la propuesta del señor Néstor Torres Quiel para fijar en 18 el número de Magistrados de la Corte no es viable.**

La facilitadora pasa al subtema de nombramiento de magistrados. Se proyectan las 10 propuestas recibidas para reforma.

El representante del CONEP afirma que el sistema actual no es el problema, pues tiene pesos y contrapesos y debería funcionar perfectamente. Agrega que el problema es que la Asamblea de Diputados no cumple su función fiscalizadora. Añade que si se traslada la acción nominadora a otros grupos, solo se lograría que el sistema de intereses creados se traslade a otra parte. Opta por que se mantenga el sistema actual y por reforzar la facultad fiscalizadora de la Asamblea Nacional.

La representante del Conferencia Episcopal adujo que el problema es de dónde salen los Magistrados. Planteó que si el artículo 203 exige que el suplente sea un funcionario de carrera judicial, lo mismo deben ser los Magistrados principales. Propone que **“La persona que aspira a ser Magistrado debe ser parte de una carrera judicial”** y rechazó que un funcionario de carrera no llegue a ser Magistrado.

El representante de Cambio Democrático pidió al CONEP ejemplos de cómo la Asamblea no cumple su función, y recomendaciones. Además planteó que sería muy selectivo dejar solo a la carrera judicial el acceso al cargo de Magistrado, ya que se cerraría la puerta a muchos profesionales del derecho que fuera de la carrera, pueden aspirar.

Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

Proceso de Reformas Constitucionales



El representante del Órgano Ejecutivo señaló que la propuesta que plantea el Gobierno Nacional no es excluyente; y rechazó que se cierre el acceso a este cargo.

El representante del CONEP dijo comprender la intención de la Conferencia Episcopal, y afirmó que no se debe limitar el acceso al nombramiento. Respondió al representante de Cambio Democrático, señalando que nunca, desde gobiernos anteriores, ha visto a un Diputado del gobierno nominador vetar un nombramiento. Reiteró la necesidad de más independencia en la Asamblea y cumplimiento del rol fiscalizador.

La Etnia Negra recordó el caso en que la Asamblea se opuso al nombramiento de un Magistrado suplente; y propuso que se **“establezca alternabilidad entre quienes estén en una carrera judicial y quienes no formen parte de ella”**.

La representante de Provincias sostuvo que el proceso debe ser participativo, a fin de que se llenen los requisitos y el perfil.

La facilitadora propone ver las propuestas presentadas una por una, para considerarlas y tomar posiciones.

Se entra a considerar propuesta de **Gobierno Nacional** que busca añadir al artículo 203 la frase **“La Ley reglamentará el procedimiento para la postulación de los candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.”**

El coordinador del equipo técnico explica que la ley actual reglamenta los procedimientos.

El representante del CONEP afirma que el artículo debe quedarse como está, pues los procesos de postulaciones inhiben a los más aptos; y un Magistrado no debe postularse, sino que debe ser escogido. Aprovecha para **proponer “un aumento del escalonamiento de los actuales 2 años, a 3 años”**.

El equipo técnico proyecta como quedaría el artículo 203 añadiendo la frase propuesta por el Gobierno Nacional.

El representante del CONEP indica que si hay consenso sobre esta propuesta, el artículo puede quedar así.



El representante del Órgano Judicial opina que la Constitución es clara y tiene los pesos y contrapesos. Señala que dejar la reglamentación a través de Ley abriría espacio a situaciones que afectarían la institucionalidad.

La facilitadora pregunta si hay consenso sobre la no inclusión de la propuesta. **La mesa llega a consenso de que no añadiría la propuesta del Gobierno Nacional.**

La facilitadora pasa a la propuesta del señor **Ramiro Guerra**, que se refiere a **“la creación de un Consejo de Magistraturas para seleccionar a los Magistrados de la Corte”**.

La representante de la Etnia Negra reitera la propuesta de CONEP sobre aumento del escalonamiento. La facilitadora le explica que aún se está discutiendo quien elige a los Magistrados, y que cuando se toque el tema del escalonamiento, se considerará la propuesta.

El coordinador del equipo técnico habla sobre el Consejo Judicial que creó el Código Judicial y su relevancia histórica.

La representante de la Etnia Negra explicó como el Consejo Judicial afectaba el orden vertical que establecía el Código Judicial, y que no funcionó porque no estaba establecido por en la Constitución. Señaló que la tendencia es crear Consejos Judiciales para que recomienden a los futuros miembros de la Corte, por lo que podría acordarse la conformación de un consejo judicial.

La facilitadora pone a consideración de la mesa la propuesta. **La mesa llega al consenso de no acoger la propuesta del señor Ramiro Guerra.**

Se pasa a discutir la propuesta del señor **Mario Castro Arenas**, la cual señala: **“Elección de Magistrados y Jueces con el voto de miembros representativos de la sociedad civil, Colegio Nacional de Abogados, gremios empresarios, sindicatos e instituciones cívicas.”**

La representante de la Etnia Negra opinó que mientras más integrantes hay, más difícil será la escogencia. Opinó que debe dejarse el sistema tal cual está, ya que ha resultado en otros ordenamientos jurídicos. *Propuso la existencia de un reglamento que establezca quienes pueden ser postulados o escogidos, que perfil; pero por Ley, no por Constitución.*

La representante de la Conferencia Episcopal señaló que la propuesta no despolitiza el proceso, pues solo lleva la actividad a otros sectores. Afirmó que no es una solución.

Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo
Proceso de Reformas Constitucionales



El CONEP se manifiesta de acuerdo con lo señalado por la Conferencia Episcopal. Reiteró que el nombramiento de un Magistrado por el Presidente y ratificado por la Asamblea es un acto político; y que la propuesta solo traslada el debate a otro lugar, sin pesos ni contrapesos.

La mesa llega al consenso de desestimar la propuesta del señor Mario Castro Arenas.

Se procede al cierre de la sesión y se mantienen pendiente para la siguiente sesión, la discusión del resto de las propuestas relativas al nombramiento de los Magistrados.

Facilitador:

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Latorre", written over a horizontal line.

Relator:

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. A. C.", written over a horizontal line.